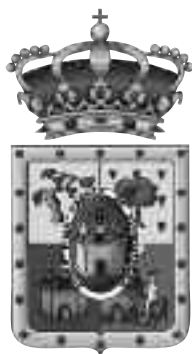


BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA



Año 2016

Viernes 22 de Abril

Núm. 46

S
U
M
A
R
I
O

	<u>PAG.</u>
I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	
MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL	
Ayuda económica programa recualificación	1134
II. ADMINISTRACIÓN LOCAL	
AYUNTAMIENTOS	
SORIA	
Aprovechamiento de madera.....	1135
ALDEALPOZO	
Modificación de créditos	1144
LAS ALDEHUELAS	
Obra 19 Plan Diputación.....	1145
ALMAJANO	
Presupuesto 2016	1145
Ordenanza registro uniones de hecho	1146
ARCOS DE JALÓN	
Uso, mantenimiento y mejora de caminos rurales.....	1146
AUSEJO DE LA SIERRA	
Obra 51 Plan Diputación.....	1146
BAYUBAS DE ABAJO	
Obra 55 Plan Diputación.....	1147
Tasa servicio piscina e instalaciones deportivas	1147
Desafectación finca rústica	1147
CIRIA	
Obra 94 Plan Diputación.....	1147
COVALEDA	
Enajenación parcelas	1148
CUELLAR DE LA SIERRA	
Obra 112 Plan Diputación	1148
FUENTEARMEGIL	
Obra 124 Plan Diputación	1149
GOLMAYO	
Obra 142 Plan Diputación	1149
NAFRÍA DE UCERO	
Obra 172 Plan Diputación	1149
NAVALENO	
Ordenanza administración electrónica	1150
NEPAS	
Obra instalación depósito de agua potable.....	1156
ÓLVEGA	
Período voluntario de cobranza	1156
QUIÑONERÍA	
Obra 193 Plan Diputación	1157
VALDEALVILLO	
Obra 116 Plan Diputación	1157
VALVERDE DE LOS AJOS	
Obra 117 Plan Diputación	1157
VILLAR DEL ALA	
Obra alumbrado público	1157
VILLAR DEL CAMPO	
Cuenta general 2015	1158
VIZMANOS	
Obra 280 Plan Diputación	1158



SUMARIO

MANCOMUNIDADES

MANCOMUNIDAD DE MÍO CID	
Tasa tratamiento residuos.....	1158
MANCOMUNIDAD DE "PINARES DE SORIA"	
Cuenta general 2015	1160

III. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO	
Expediente. IE/AT/136-2015.....	1160
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE	
Ocupación terreno Paso de Peña Rubia.....	1162
Ocupación terreno Cordel de Almazán.....	1162
Ocupación terreno Vereda de Barca	1163
Ocupación terreno Cordel de Lodaes.....	1163
Prórroga coto de caza SO-10185.....	1163
Ampliación coto de caza SO-10514.....	1164
Cambio de titularidad coto de caza SO-10045.....	1164

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

RESOLUCIÓN de concesión de la ayuda económica regulada en el programa de recualificación profesional.

El Real Decreto-Ley 1/2011, de 11 de febrero, de medidas urgentes para promover la transición al empleo estable y la recualificación profesional de las personas desempleadas, que ha sido prorrogado por los Reales Decretos-Leyes 10/2011, 26 de agosto, 20/2011, de 30 de diciembre y 23/2012, de 24 de agosto sucesivamente, que de conformidad con el mandato contenido en los mismos, ha dado lugar a una serie de disposiciones de desarrollo por parte de la Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal.

Finalmente, mediante el Real Decreto-Ley 1/2013, de 25 de enero, se prorroga nuevamente el programa de recualificación profesional de las personas desempleadas que agoten la prestación por desempleo regulado en el artículo 2 del Real Decreto-Ley 1/2011, de 11 de febrero. La Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal dictó resolución de 13 de febrero de 2013, por la que se determina la forma y plazos de presentación de solicitudes y de tramitación de las ayudas, conforme a lo dispuesto en la disposición adicional cuarta del citado Real Decreto-Ley 1/2013, de 25 de enero. Dado que, conforme a lo dispuesto en la disposición adicional segunda del citado Real Decreto-Ley, en la que se establece la prórroga automática del programa PREPARA, se ha dictado resolución de fecha 24 de enero de 2014, por la que se modifica la de fecha de 1 de agosto de 2013.

Vistas las solicitudes presentadas, habiéndose observado todos los trámites del procedimiento y verificado el cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos, esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal por delegación de la Directora General de este organismo de conformidad con lo establecido en el artículo octavo de la citada resolución y asimismo, vista la propuesta de concesión y con la fiscalización favorable de la Intervención Delegada competente.

ACUERDA conceder a las personas solicitantes que se relacionan en el Anexo I de la presente resolución, las ayudas que en el mismo se especifican, con expresión individualizada de su cuantía, ascendiendo el importe total de las ayudas a 21.886,02 euros.

BOPSO-46-22042016



Según lo previsto en el artículo segundo, número 3, de la citada resolución, estas ayudas pueden ser objeto de justificación para su cofinanciación por el Fondo Social Europeo, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa nacional y comunitaria.

Todo ello con cargo a la aplicación presupuestaria 482.26 del presupuesto de gastos del Servicio Público de Empleo Estatal, en la que existe crédito adecuado y suficiente retenido por el mismo importe antes mencionado.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la Ministra de Empleo y Seguridad Social, en el plazo y términos establecidos en los artículos 114 a 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I

De la resolución de concesión correspondiente al mes de marzo de 2016

<i>Beneficiario</i>	<i>Importe</i>
ÁLVAREZ FERNÁNDEZ, BORJA	2396,28
BAZ MARTÍN, CÉSAR	2396,28
CASADO HERNÁNDEZ, ASUNCIÓN	2396,28
GALLEGO MARTÍNEZ, JOSÉ-JAVIER	2396,28
HERNANDO DELGADO, EDUARDO	2396,28
IBÁÑEZ MEDIAVILLA, ADRIANA	2396,28
LAFUENTE NÚÑEZ, EVA	2396,28
TANDIA, KABA	2715,78
TUTOR ROMERO, ANA ISABEL	2396,28
TOTAL BENEFICIARIOS: 9	TOTAL: 21.886,02

Soria, 13 de abril de 2016.– El Director Provincial del SEPE de Soria, José M^a Bahón Sanz.
1046

BOPSO-46-22042016

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

SORIA

De conformidad con el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 1 de abril de 2016 por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, tramitación ordinaria y un único criterio de valoración, al precio más alto, al alza sobre el precio de tasación base, relativo al contrato de enajenación de los aprovechamientos de madera en el Monte “Pinar Grande”, nº 172 del CUP y Monte Santa Inés y Verdugal nº 177/180 CUP, de copropiedad del Ayuntamiento de Soria y la Mancomunidad de los 150 pueblos de la Tierra de Soria, conforme a los siguientes datos:

1. *Entidad adjudicadora.*

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Soria.



b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Asuntos Generales, Sección de Contratación.

c) Número de expediente: 8/2016SO.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Contrato de enajenación de los aprovechamientos de madera en el Monte "Pinar Grande", nº 172 del CUP y Monte Santa Inés y Verdugal nº 177/180 CUP, de copropiedad del Ayuntamiento de Soria y la Mancomunidad de los 150 Pueblos de la Tierra de Soria.

b) Duración del contrato: Dieciocho meses a partir de la firma del contrato.

3. Procedimiento. Abierto.

4. Único criterio de adjudicación. Al alza sobre la tasación base y al precio más alto.

5. Los valores de tasación se indican en el anexo para cada uno de los lotes, al alza sin incluir el I.V.A.

6. Garantía provisional. No se exige.

7. Obtención de documentación.

a) Documentación en la web: Plataforma de contratación del Estado y perfil del contratante del Ayuntamiento.

b) Teléfono: 975 23 41 80/ 975 23 41 00.

c) Correo Electrónico: s.locales1@ayto-soria.org.

8. Obtención de información.

a) Entidad: Ayuntamiento de Soria, Servicio de Asuntos Generales.

b) Domicilio: Plaza Mayor nº 9.

c) Localidad y código postal: Soria, 42071.

d) Teléfono: 975 23 41 80/ 975 23 41 00.

e) Fax: 975 23 41 80.

e) Fecha límite de obtención de información: Hasta el último día de presentación de plicas.

9. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Plazo de presentación: 15 días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

b) Documentación a presentar: Recogida en la cláusula octava del pliego.

c) Lugar de presentación:

1ª Entidad: Ayuntamiento de Soria, Servicio de Asuntos Generales, Sección de Contratación.

2ª Domicilio: Plaza Mayor nº 9.

3ª Localidad y código postal: Soria, 42071.

10. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Ayuntamiento de Soria.

b) Domicilio: Plaza Mayor nº 9.

c) Localidad: Soria.

d) Fecha: La apertura del sobre 2 se determinará al efecto, procediendo a su publicación en la plataforma de contratación y web del Ayuntamiento.



11. *Gastos de anuncios.* Por cuenta del adjudicatario.
12. *Perfil de contratante donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria y donde pueden obtenerse los pliegos.* www.ayto-soria.org.
13. *Otras informaciones.* Los terrenos en los que tendrán lugar los distintos aprovechamientos serán mostrados a los posibles interesados por los Agentes Medioambientales, llamando a los siguientes teléfonos: 654030379 (para el Monte Pinar Grande)/ 655312411 (para el monte Santa Inés y Verdugal).

ANEXO I**MONTE "PINAR GRANDE" Nº 172 DEL C.U.P. 2016**

LOTE Nº: 2/16 (SO-MAD-1254-2016): Aprovechamiento de 2.472 P. *sylvestris*, 757 P. *pinaster*, 4.076 cabrios y varas y 2.130 leñas, en una superficie de actuación de 27,02 has., procedentes de Gestión Forestal Sostenible, con nº de certificado GFS: PEFC-14-21-00008-01. Localización: Tramo 1AV, Rodal 14.

Tasación: 38.850,24 €.

Gastos: Señalamiento: 2.475,00 €.

Eliminación de despojos: 4.843,50 €.

Eliminación de leñas de copas: 4.843,50 €.

LOTE Nº: 3/16 (SO-MAD-1255-2016): Aprovechamiento de 4.694 P. *sylvestris*, 588 P. *pinaster*, 5.341 cabrios y varas, en una superficie de actuación de 46,72 has., procedentes de Gestión Forestal Sostenible, con nº de certificado GFS: PEFC-14-21-00008-01. Localización: Tramo 1DV, Rodal 59 y 60.

Tasación: 76.721,58 €.

Gastos: Señalamiento: 3.850,00 €.

Eliminación de despojos: 7.923,00 €.

Eliminación de leñas de copas: 7.923,00 €.

LOTE Nº: 4/16 (SO-MAD-1256-2016): Aprovechamiento de 1.249 P. *sylvestris*, 306 P. *pinaster*, 518 cabrios y varas, en una superficie de actuación de 15,84 has., procedentes de Gestión Forestal Sostenible, con nº de certificado GFS: PEFC-14-21-00008-01. Localización: Tramo 2DV, Rodal 57.

Tasación: 35.303,56 €.

Gastos: Señalamiento: 1.237,50 €.

Eliminación de despojos: 2.332,50 €.

Eliminación de leñas de copas: 2.332,50 €.

LOTE Nº: 5/16 (SO-MAD-1257-2016): Aprovechamiento de 1.423 P. *sylvestris*, 1.552 P. *pinaster*, 17 P. *pr. resinado* y 1.718 cabrios y varas, en una superficie de actuación de 30,73 has., procedentes de Gestión Forestal Sostenible, con nº de certificado GFS: PEFC-14-21-00008-01. Localización: Tramo 2DV, Rodal 61.

Tasación: 39.536,28 €.

Gastos: Señalamiento: 3.025,00 €.

Eliminación de despojos: 3.590,40 €.

Eliminación de leñas de copas: 3.590,40 €.



LOTE N°: 6/16 (SO-MAD-1258-2016): Aprovechamiento de 1.798 P. sylvestris, 341 P. pinaster, 2.753 cabrios y varas, en una superficie de actuación de 22,97 has., procedentes de Gestión Forestal Sostenible, con nº de certificado GFS: PEFC-14-21-00008-01. Localización: Tramo 2EV, Rodal 85.

Tasación: 31.386,57 €.

Gastos: Señalamiento: 2.612,50 €.

Eliminación de despojos: 2.566,80 €.

Eliminación de leñas de copas: 2.566,80 €.

LOTE N°: 7/16 (SO-MAD-1259-2016): Aprovechamiento de 2.588 P. sylvestris, 5 P. pinaster, 3.319 cabrios y varas, en una superficie de actuación de 30,28 has., procedentes de Gestión Forestal Sostenible, con nº de certificado GFS: PEFC-14-21-00008-01. Localización: Tramo 3AI, Rodal 2.

Tasación: 50.006,88 €.

Gastos: Señalamiento: 2.200,00 €.

Eliminación de despojos: 3.111,60 €.

Eliminación de leñas de copas: 3.111,60 €.

LOTE N°: 8/16 (SO-MAD-1260-2016): Aprovechamiento de 4.432 P. sylvestris, 1.769 P. pinaster, 536 P. pr. resinado y 572 cabrios y varas y 2.130 leñas, en una superficie de actuación de 27,02 has., procedentes de Gestión Forestal Sostenible, con nº de certificado GFS: PEFC-14-21-00008-01. Localización: Tramo 3DV, Rodal 61.

Tasación: 174.437,62 €.

Gastos: Señalamiento: .953,50 €.

Eliminación de despojos: 10.105,50 €.

Eliminación de leñas de copas: 10.105,50 €.

LOTE N°: 9/16 (SO-MAD-1261-2016): Aprovechamiento de 689 P. sylvestris, 1.574 P. pinaster, 698 cabrios y varas, en una superficie de actuación de 27,40 has., procedentes de Gestión Forestal Sostenible, con nº de certificado GFS: PEFC-14-21-00008-01. Localización: Tramo 3RIII, Rodal 77.

Tasación: 25.265,50 €.

Gastos: Señalamiento: 1.237,50 €.

Eliminación de despojos: 3.394,50 €.

Eliminación de leñas de copas: 3.394,50 €.

LOTE N°: 10/16(SO-MAD-1262-2016): Aprovechamiento de 6.546 P. sylvestris, 226 P. pinaster, 3.304 cabrios y varas, en una superficie de actuación de 13,31 has., procedentes de Gestión Forestal Sostenible, con nº de certificado GFS: PEFC-14-21-00008-01. Localización: Tramo 4EIV, Rodal 85.

Tasación: 118.186,04 €.

Gastos: Señalamiento: 3.025,00 €.

Eliminación de despojos: 8.126,40 €.

Eliminación de leñas de copas: 8.126,40 €.

BOPSO-46-22042016



LOTE N°: 11/16 (SO-MAD-1263-2016): Aprovechamiento de 5.993 P. sylvestris, 227 P. pinaster, 3.454 cabrios y varas, en una superficie de actuación de 37,77 has., procedentes de Gestión Forestal Sostenible, con nº de certificado GFS: PEFC-14-21-00008-01. Localización: Tramo 4FV, Rodal 105 y algo del Rodal 106.

Tasación: 120.850,24 €.

Gastos: Señalamiento: 3.207,60 €.

Eliminación de despojos: 7.464,00 €.

Eliminación de leñas de copas: 7.464,00 €.

LOTE N°: 12/16 (SO-MAD-1264-2016): Aprovechamiento de 1.581 P. sylvestris, 716 cabrios y varas, en una superficie de actuación de 11,64 has., procedentes de Gestión Forestal Sostenible, con nº de certificado GFS: PEFC-14-21-00008-01. Localización: Tramo 4FV, Rodal 106 y algo del Rodal 105.

Tasación: 41.364,18 €.

Gastos: Señalamiento: 801,90 €.

Eliminación de despojos: 2.371,50 €.

Eliminación de leñas de copas: 2.371,50 €.

LOTE N°: 13/16 (SO-MAD-1254-2016): Aprovechamiento de 766 P. sylvestris, 1.459 P. pinaster, 66 P. pr. resinado, 2.291 cabrios y varas en una superficie de actuación de 18,35 has., procedentes de Gestión Forestal Sostenible, con nº de certificado GFS: PEFC-14-21-00008-01. Localización: Tramo 5AV, Rodal 17 "Cueva Asnos".

Tasación: 36.631,75 €.

Gastos: Señalamiento: 1.787,50 €.

Eliminación de despojos: 2.749,20 €.

Eliminación de leñas de copas: 2.749,20 €.

LOTE N°: 14/16 (SO-MAD-1266-2016): Aprovechamiento de 1.862 P. sylvestris, 2.447 P. pinaster, 1.617 cabrios y varas, en una superficie de actuación de 29,67 has., procedentes de Gestión Forestal Sostenible, con nº de certificado GFS: PEFC-14-21-00008-01. Localización: Tramo 5EV, Rodal 97.

Tasación: 70.492,68 €.

Gastos: Señalamiento: 2.612,50 €.

Eliminación de despojos: 5.170,80 €.

Eliminación de leñas de copas: 5.170,80 €.

LOTE N°: 15/16 (SO-MAD-1267-2016): Aprovechamiento de 73 P. sylvestris, 4.591 P. pinaster, 591 cabrios y varas, en una superficie de actuación de 21,62 has., procedentes de Gestión Forestal Sostenible, con nº de certificado GFS: PEFC-14-21-00008-01. Localización: Tramo 5EV, Rodal 98.

Tasación: 55.641,25 €.

Gastos: Señalamiento: 2.200,00 €.

Eliminación de despojos: 5.596,80 €.

Eliminación de leñas de copas: 5.596,80 €.



LOTE N°: 16/16 (SO-MAD-1268-2016): Aprovechamiento de 2.055 P. sylvestris, 528 P. pinaster, 1.703 cabrios y varas, en una superficie de actuación de 20,50 has., procedentes de Gestión Forestal Sostenible, con n° de certificado GFS: PEFC-14-21-00008-01. Localización: Tramo 5FV, Rodal 110.

Tasación: 32.543,25 €.

Gastos: Señalamiento: 1.650,00 €.

Eliminación de despojos: 3.874,50 €.

Eliminación de leñas de copas: 3.874,50 €.

MONTE SANTA INÉS Y VERDUGAL N° 177/180 DEL C.U.P. 2016

LOTE N°: 1/16 (SO-MAD-1273-2016) Aprovechamiento a Riesgo y Ventura de 947 P. sylvestris, 481 cabrios y 813 varas, procedentes de Gestión Forestal Sostenible, con n° de certificado GFS: PEFC-14-21-00008-01. Localización: Sección 2ª, Cuartel 2E, Rodal 10.

Tasación: 4.628,24 €.

Gastos: Señalamiento: 749,79 €.

Eliminación de despojos: 1.704,60 €.

Eliminación de leñas de copas: 1.420,50 €.

LOTE N°: 2/16 (SO-MAD-1274-2016) Aprovechamiento a Riesgo y Ventura de 1.554 P. sylvestris, 755 cabrios y 956 varas, procedentes de Gestión Forestal Sostenible, con n° de certificado GFS: PEFC-14-21-00008-01. Localización: Sección 2ª, Cuartel 2F, Rodales 15, 16 y 17.

Tasación: 6.057,28 €.

Gastos: Señalamiento: 659,95 €.

Eliminación de despojos: 2.797,20 €.

Eliminación de leñas de copas: 2.331,00 €.

LOTE N°: 3/16 (SO-MAD-1275-2016): Aprovechamiento a riesgo y ventura de 1.229 P. sylvestris, 147 cabrios y 172 varas, procedentes de Gestión Forestal Sostenible, con n°. de certificado GFS: PEFC-14-21-00008-01. Localización: Sección 2ª, Cuartel 2F, Rodal 17.

Tasación: 8.334,59 €.

Gastos: Señalamiento: 597,13 €.

Eliminación de despojos: 2.212,20 €.

Eliminación de leñas de copas: 1.843,50 €.

LOTE N°: 4/16 (SO-MAD-1276-2016): Aprovechamiento a riesgo y ventura de 930 P. sylvestris, 169 cabrios y 184 varas, procedentes de Gestión Forestal Sostenible, con n° de certificado GFS: PEFC-14-21-00008-01. Localización: Sección 2ª, Cuartel 2F, Rodales 20, 21 y 22.

Tasación: 5.926,98 €.

Gastos: Señalamiento: 597,13 €.

Eliminación de despojos: 1.674,00 €.

Eliminación de leñas de copas: 1.395,00 €.

LOTE N°: 5/16 (SO-MAD-1277-2016): Aprovechamiento a medición final de 379 P. sylvestris, 40 cabrios y 34 varas, procedentes de Gestión Forestal Sostenible, con n° de certificado GFS: PEFC-14-21-00008-01. Localización: Sección 2ª, Cuartel 2D, Rodal 33.

Tasación: 12.858,70 €.

BOPSO-46-22042016



Gastos: Señalamiento: 152,66 €.

Eliminación de despojos: 682,20 €.

Eliminación de leñas de copas: 568,50 €.

LOTE N°: 6/16 (SO-MAD-1278-2016): Aprovechamiento a riesgo y ventura de 510 P. sylvestris, 99 cabrios y 86 varas, procedentes de Gestión Forestal Sostenible, con nº de certificado GFS: PEFC-14-21-00008-01. Localización: Sección 2ª, Cuartel 2A, Rodales 62 y 64.

Tasación: 11.504,78 €.

Gastos: Señalamiento: 381,65 €.

Eliminación de despojos: 918,00 €.

Eliminación de leñas de copas: 765,00 €.

LOTE N°: 7/16 (SO-MAD-1279-2016): Aprovechamiento a riesgo y ventura de 1.479 P. sylvestris, 432 cabrios y 742 varas, procedentes de Gestión Forestal Sostenible, con nº de certificado GFS: PEFC-14-21-00008-01. Localización: Sección 2ª, Cuartel 2A, Rodal 67.

Tasación: 30.947,17 €.

Gastos: Señalamiento: 1.198,97 €.

Eliminación de despojos: 2.662,20 €.

Eliminación de leñas de copas: 2.218,50 €.

LOTE N°: 8/16 (SO-MAD-1280-2016): Aprovechamiento a riesgo y ventura de 999 P. sylvestris, 193 cabrios y 241 varas, procedentes de Gestión Forestal Sostenible, con nº de certificado GFS: PEFC-14-21-00008-01. Localización: Sección 2ª, Cuartel 2B, Rodal 75.

Tasación: 22.005,78 €.

Gastos: Señalamiento: 610,64 €.

Eliminación de despojos: 1.798,20 €.

Eliminación de leñas de copas: 1.498,50 €.

LOTE N°: 9/16 (SO-MAD-1281-2016): Aprovechamiento a medición final de 1.866 P. sylvestris, 99 cabrios y 17 varas, procedentes de Gestión Forestal Sostenible, con nº de certificado GFS: PEFC-14-21-00008-01. Localización: Sección 3ª, Cuartel 3C, Rodal 85-arriba.

Tasación: 51.545,07 €.

Gastos: Señalamiento: 1.060,40 €.

Eliminación de despojos: 3.358,80 €.

Eliminación de leñas de copas: 2.799,00 €.

LOTE N°: 10/16 (SO-MAD-1282-2016): Aprovechamiento a medición final de 2.155 P. sylvestris, 41 cabrios y 19 varas, procedentes de Gestión Forestal Sostenible, con nº de certificado GFS: PEFC-14-21-00008-01. Localización: Sección 3ª, Cuartel 3C, Rodal 85-abajo.

Tasación: 74.451,00 €.

Gastos: Señalamiento: 1.069,20 €.

Eliminación de despojos: 3.879,00 €.

Eliminación de leñas de copas: 3.232,50 €.

LOTE N°: 11/16 (SO-MAD-1283-2016): Aprovechamiento a riesgo y ventura de 1.749 P. sylvestris, 472 cabrios y 495 varas, procedentes de Gestión Forestal Sostenible, con nº de certificado GFS: PEFC-14-21-00008-01. Localización: Sección 1ª, Rodal Especial 112.



Tasación: 52.233,02 €.

Gastos: Señalamiento: 1.198,97 €.

Eliminación de despojos: 3.148,20 €.

Eliminación de leñas de copas: 2.623,50 €.

LOTE N°: 12/16 (SO-MAD-1284-2016): Aprovechamiento a riesgo y ventura de 2.293 P. sylvestris, 731 cabrios y 799 varas, procedentes de Gestión Forestal Sostenible, con nº de certificado GFS: PEFC-14-21-00008-01. Localización: Sección 3ª, Cuartel 3C, Rodal 125.

Tasación: 29.831,61 €.

Gastos: Señalamiento: 2.120,80 €.

Eliminación de despojos: 4.127,40 €.

Eliminación de leñas de copas: 3.439,50 €.

LOTE N°: 13/16 (SO-MAD-1285-2016): Aprovechamiento a riesgo y ventura de 1.596 P. sylvestris, 467 cabrios y 459 varas, procedentes de Gestión Forestal Sostenible, con nº de certificado GFS: PEFC-14-21-00008-01. Localización: Sección 3ª, Cuartel 3C, Rodal 139.

Tasación: 22.431,34 €.

Gastos: Señalamiento: 1.590,60 €.

Eliminación de despojos: 2.872,00 €.

Eliminación de leñas de copas: 2.394,00 €.

LOTE N°: 14/16 (SO-MAD-1286-2016): Aprovechamiento a medición final de 1.740 P. sylvestris, 124 cabrios y 111 varas, procedentes de Gestión Forestal Sostenible, con nº de certificado GFS: PEFC-14-21-00008-01. Localización: Sección 3ª, Cuartel 3C, Rodal 154.

Tasación: 52.151,89 €.

Gastos: Señalamiento: 1.023,98 €.

Eliminación de despojos: 3.132,00 €.

Eliminación de leñas de copas: 2.610,00 €.

LOTE N°: 15/16 (SO-MAD-1287-2016): Aprovechamiento a medición final de 1.810 P. sylvestris, 188 cabrios y 256 varas, procedentes de Gestión Forestal Sostenible, con nº de certificado GFS: PEFC-14-21-00008-01. Localización: Sección 3ª, Cuartel 3C, Rodal 179.

Tasación: 83.255,52 €.

Gastos: Señalamiento: 938,85 €.

Eliminación de despojos: 3.258,00 €.

Eliminación de leñas de copas: 2.715,00 €.

LOTE N°: 16/16 (SO-MAD-1288-2016): Aprovechamiento a medición final de 1.089 P. sylvestris, 53 cabrios y 18 varas, procedentes de Gestión Forestal Sostenible, con nº de certificado GFS: PEFC-14-21-00008-01. Localización: Sección 3ª, Cuartel 3C, Rodal 185.

Tasación: 45.600,30 €.

Gastos: Señalamiento: 539,00 €.

Eliminación de despojos: 1.960,20 €.

Eliminación de leñas de copas: 1.633,50 €.

BOPSO-46-22042016



LOTE N°: 17/16 (SO-MAD-1289-2016): Aprovechamiento a medición final de 821 P. sylvestris, 79 cabrios y 87 varas, procedentes de Gestión Forestal Sostenible, con n° de certificado GFS: PEFC-14-21-00008-01. Localización: Sección 1ª, Cuartel 1B, Rodales 211 y 210.

Tasación: 21.290,36 €.

Gastos: Señalamiento: 1.060,40 €.

Eliminación de despojos: 1.477,80 €.

Eliminación de leñas de copas: 1.231,50 €.

LOTE N°: 18/16 (SO-MAD-1290-2016): Aprovechamiento a medición final de 838 P. sylvestris, 141 cabrios y 97 varas, procedentes de Gestión Forestal Sostenible, con n° de certificado GFS: PEFC-14-21-00008-01. Localización: Sección 1ª, Cuartel 1B, Rodales 211 y 217.

Tasación: 21.562,84 €.

Gastos: Señalamiento: 1.060,40 €.

Eliminación de despojos: 1.508,40 €.

Eliminación de leñas de copas: 1.257,00 €.

DESIERTOS AÑOS ANTERIORES

MONTE SANTA INÉS Y VERDUGAL N° 177/180 CUP

AÑO 2012

Lote n°3.- Expte. SO-MAD-0903-2012. De 2.099 pinos, 184 cabrios y 127 varas de Pinus sylvestris, procedentes de Gestión Forestal Sostenible, con n° de certificado GFS: PEFC-14-21-00008-01. Cuantía definitiva de los pies métricos 2.092 m.c./c.c. de Pinus sylvestris, todos los pies a riesgo y ventura, no siendo objeto de medición final. Valor de tasación: 103.286,80 €. Localización: Monte "Santa Inés y Verdugal" n°. 177/80 del C.U.P., Sección 1ª, Rodal Especial 110; antiguo Tramo 1ª-C-VI. Señalamiento: 1.984,58 €. Eliminación de los despojos: 3.778,20 €. Extracción o eliminación de leñas de copas: 3.148,50 €.

Lote n° 7.-Expte. SO-MAD-0907-2012. De 1.662 pinos, 475 cabrios y 773 varas de Pinus sylvestris, procedentes de Gestión Forestal Sostenible, con n° de certificado GFS: PEFC-14-21-00008-01. Cuantía definitiva de los pies métricos 1.190 m.c./c.c. de Pinus sylvestris, todos los pies a riesgo y ventura, no siendo objeto de medición final. Valor de tasación: 40.044,29 €. Localización: Monte "Santa Inés y Verdugal" n°. 177/80 del C.U.P., Sección 3ª, Cuartel C, Rodal 194; antiguo Tramo 3ª-E-V. Señalamiento: 1.198,21 €. Eliminación despojos: 2.991,60 €. Extracción o eliminación de leñas de copas: 2.493,00 €.

AÑO 2013

Lote n° 2 .-Expte. SO-MAD-1.012-2013. De 1.294 pinos, 11 cabrios y 6 varas de Pinus sylvestris, procedentes de Gestión Forestal Sostenible, con n° de certificado GFS: PEFC-14-21-00008-01. Cuantía definitiva de los pies métricos 1.572 m.c./c.c. de Pinus sylvestris, todos los pies a riesgo y ventura, no siendo objeto de medición final. Valor de tasación: 89.727,94 €. Localización: Monte "Santa Inés y Verdugal" n°. 177/80 del C.U.P., Sección 2ª, Cuartel 2D, Rodal 19; antiguo Tramo 2ª-G-VI. Señalamiento: 1.068,62 €. Eliminación despojos: 2.329,20 €. Extracción o eliminación de leñas de copas: 1.941,00 €.

AÑO 2015

Expte. 1137/15. De 2.193 pinos, 336 cabrios y 445 varas de Pinus sylvestris, procedentes de Gestión Forestal Sostenible, con n° de certificado GFS: PEFC-14-21-00008-01. Cuantía defi-



nitiva de los pies métricos 2.504 m.c./c.c. de *Pinus sylvestris*, todos los pies a liquidación final. Valor de tasación: 138.703,88 €. Localización: Monte “Santa Inés y Verdugal” N°. 177/80 del C.U.P., Sección 2ª, Cuartel E, Rodal 6. Señalamiento: 1.297,61 €. Eliminación despojos: 3.947,40 €. Extracción o eliminación de leñas de copas: 3.289,50 €.

Expte. 1139/15. De 4.389 pinos, 699 cabrios y 744 varas de *Pinus sylvestris*, procedentes de Gestión Forestal Sostenible, con nº de certificado GFS: PEFC-14-21-00008-01. Cuantía definitiva de los pies métricos 2.687 m.c./c.c. de *Pinus sylvestris*, todos los pies a liquidación final. Valor de tasación: 117.208,92 €. Localización: Monte “Santa Inés y Verdugal” N°. 177/80 del C.U.P., Sección 3ª, Cuartel 3C, Rodal 84. Señalamiento: 3.311,55 €. Eliminación despojos: 7.900,20 €. Extracción o eliminación de leñas de copas: 6.583,50 €.

Expte. 1141/15. De 1.474,40 tm. de madera de industria de *Pinus sylvestris*, procedentes de Gestión Forestal Sostenible, con nº de certificado GFS: PEFC-14-21-00008-01. A liquidación final. Valor de tasación: 7.372,00 €. Localización: Monte “Santa Inés y Verdugal” N°. 177/80 del C.U.P., Sección 1ª, Cuartel B, Rodal 107 y 108. Señalamiento: 1.755,59 €. Eliminación despojos: 3.411,00 €. Extracción o eliminación de leñas de copas: 2.842,50 €.

Expte. 1143/15. De 1.440 pinos, 654 cabrios y 642 varas de *Pinus sylvestris*, procedentes de Gestión Forestal Sostenible, con nº de certificado GFS: PEFC-14-21-00008-01. Cuantía definitiva de los pies métricos 707 m.c./c.c. de *Pinus sylvestris*, todos los pies a riesgo y ventura, no siendo objeto de medición final. Valor de tasación: 8.423,14 €. Localización: Monte “Santa Inés y Verdugal” N°. 177/80 del C.U.P., Sección 3ª, Cuartel 3C, Rodal 141. Señalamiento: 2.120,80 €. Eliminación despojos: 2.592,00 €. Extracción o eliminación de leñas de copas: 2.160,00 €.

MONTE PINAR GRANDE N° 172 CUP

Lote 3/15, Expte. 975/15. De 2.034 *Pinus sylvestris*, 41 *P. pinaster*, 435 cabrios y 104 varas, procedentes de Gestión Forestal Sostenible, con nº de certificado GFS: PEFC-14-21-00008-01. Cuantía definitiva de los pies métricos 733,17 mc./c.c. y 49,25 mc/cc de menores, todos los pies a riesgo y ventura. Valor de tasación: 16.129,74 €. Localización: Monte “Pinar Grande” N°. 172 del C.U.P., Tramo 1BI Rodal 17. Señalamiento: 2.250,00 €. Eliminación despojos: 2.282,50 €. Extracción o eliminación de leñas de copas: 2.282,50 €.

Lote 4/15, Expte. 977/15. De 3.936 *P. sylvestris*, 480 *P. pinaster*, 1.338 cabrios y 1.834 varas, procedentes de Gestión Forestal Sostenible, con nº de certificado GFS: PEFC-14-21-00008-01. Cuantía definitiva de los pies métricos 2.639,77 m.c./c.c. de pinos y 229,47 mc/cc de menores, todos los pies a riesgo y ventura, no siendo objeto de medición final. Valor de tasación: 81.832,87 €. Localización: Monte “Pinar Grande” N°.172 del C.U.P., Tramo 1BIV, Rodal 28. Señalamiento: 1.750,00 €. Eliminación despojos: 5.299,20 €. Extracción o eliminación de leñas de copas: 5.299,20 €.

Soria, 8 de abril de 2016.– El Alcalde, Carlos Martínez Mínguez.

1022

ALDEALPOZO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el cual se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se hace saber que expuesto al público durante quince días hábiles el expediente número 1/2016 de modificación de créditos en el Presupuesto General del ejercicio de 2016 que se financia con cargo al Remanente Líquido de Tesorería del ejercicio anterior, sin que se hayan presentado reclamaciones, ha sido ele-



vado a definitivo el acuerdo de aprobación, el cual contiene las modificaciones que a continuación se expresan, resumidas a nivel de capítulo:

CRÉDITO EXTRAORDINARIO

Capítulo 2.- Gastos en bienes corrientes y servicios:1.700,00 €.

Capítulo 6.- Inversiones reales:2.500,00 €.

SUPLEMENTO DE CRÉDITO

Capítulo 2.- Gastos en bienes corrientes y servicios:1.400,00 €.

Importe total modificación de créditos:5.600,00 €.

Aldealpozo, 15 de abril de 2016.– La Alcaldesa, María Luisa Morales Carramiñana. 1076

LAS ALDEHUELAS

Por el pleno del Ayuntamiento se aprueba inicialmente en fecha 8 de marzo de 2016, proyecto técnico de obra 19 Plan Diputación 2016 “sustitución de redes y pavimentación (Soria)” por valor de 25.000 euros redactado por el ingeniero Ángel Millán.

Durante el plazo de ocho días hábiles se admitirán los reparos que puedan formularse por escrito, los que serán examinados por dicha comisión, que practicará cuentas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe.

Las Aldehuelas, 16 de marzo de 2016.– El Alcalde, (Ilegible). 1062

ALMAJANO**PRESUPUESTO GENERAL 2016**

Elevado a definitivo por falta de reclamaciones el Presupuesto General de esta Entidad Local para el ejercicio 2016, aprobado inicialmente en sesión celebrada el día 25 de febrero de 2016, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación del mismo resumido por capítulos. Contra este Presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos.....44.100	Gastos de personal44.520
Impuestos indirectos.....3.000	Gastos en bienes corrientes y servicios79.410
Tasas y otros ingresos.....29.570	Gastos financieros100
Transferencias corrientes.....62.030	Transferencias corrientes600
Ingresos patrimoniales.....23.600	B) <i>Operaciones de capital:</i>
B) <i>Operaciones de capital:</i>	Inversiones reales50.050
Transferencias de capital12.380	Pasivos financieros1.000
Pasivos financieros1.000	TOTAL GASTOS175.680
TOTAL INGRESOS.....175.680	

Plantilla y relación de puestos de trabajo, aprobados junto al Presupuesto General.

a) *Plazas de funcionarios.*



1 Secretario-Interventor. Grupo A.

Almajano, 14 de abril de 2016.– El Alcalde, José Ángel Recio Antón.

1050

En la Intervención de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, R.D.Leg. 2/2004, de 5 de marzo, se halla expuesto al público el acuerdo provisional de imposición de la Ordenanza reguladora del registro de uniones de hecho, que fue adoptado por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 31-03-2016.

Los interesados legítimos a que hace referencia el artículo 18 de la Ley citada podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, tanto contra el acuerdo de imposición de los tributos citados como contra la aprobación de sus ordenanzas reguladoras con sujeción a las normas que se indican a continuación:

a) Plazo de exposición pública y de presentación de reclamaciones: 30 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

Almajano, 14 de abril de 2016.– El Alcalde, José Ángel Recio Antón.

1051

ARCOS DE JALÓN

El Pleno del Ayuntamiento de Arcos de Jalón, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de abril de 2016, acordó la aprobación inicial de la ordenanza municipal reguladora del uso, mantenimiento y mejora de los caminos rurales, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente, en la Secretaría del Ayuntamiento y en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Arcos de Jalón, abril de 2016.– El Alcalde en funciones, Eduardo Bayo Garrido.

1068

AUSEJO DE LA SIERRA

Por el Pleno del Ayuntamiento se aprueba inicialmente en fecha 21 de marzo de 2016, proyecto técnico de obra 51 Plan Diputación 2016 “sustitución de redes y pavimentación (Soria)” por valor de 15.000 euros redactado por el ingeniero Ángel Millán.

Durante el plazo de ocho días hábiles se admitirán los reparos que puedan formularse por escrito, los que serán examinados por dicha comisión, que practicará cuentas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe.

Ausejo de la Sierra, 16 de marzo de 2016.– El Alcalde, (Ilegible).

1063

**BAYUBAS DE ABAJO**

El Pleno del Ayuntamiento de Bayubas de Abajo (Soria), en sesión ordinaria celebrada el día 13 de abril de 2016, aprobó el proyecto para la obra nº 55 del Plan Diputación para 2016, denominada “Reforma de locales municipales para uso socio cultural”, redactado por el Arquitecto, D. Eduardo Castillo Izquierdo, y que cuenta con un presupuesto total de treinta mil euros (30.000,00 €). Se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por un período de diez días, contados a partir del día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, a efectos de información pública, examen y reclamaciones.

Transcurrido dicho plazo sin haberse formulado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado.

Bayubas de Abajo, 13 de abril de 2016.– El Alcalde, Juan José Oliva Cabeza. 1054

El Pleno del Ayuntamiento de Bayubas de Abajo, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de abril de 2016, acordó la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa del servicio de piscinas e instalaciones deportivas.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Bayubas de Abajo, 14 de abril de 2016.– El Alcalde, Juan José Oliva Cabeza. 1055

Por acuerdo del Pleno de fecha de 13 de abril de 2016, ha sido desafectada inicialmente de su carácter de bien comunal y calificada como bien patrimonial, la finca 5356 del polígono 4, de este término municipal.

Se somete a información pública por el plazo de un mes mediante este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, para que durante dicho plazo, puedan los interesados presentar las reclamaciones que consideren convenientes.

En el caso de que no se presenten reclamaciones en el referido plazo se considera aprobado provisionalmente el acuerdo inicial sin ulterior acuerdo plenario.

Bayubas de Abajo, 13 de abril de 2016.– El Alcalde, Juan José Oliva Cabeza. 1056

CIRIA

Aprobado en fecha 12 de abril de 2016, el proyecto de la obra nº 94 del PD para 2016 denominada “Impermeabilización depósito viejo y sustitución redes C/ Oficinas y Barrio Bajero”, el referido proyecto de las obras a ejecutar se expone al público en la secretaría municipal por espacio de diez días naturales, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones.

Ciria, 12 de abril de 2016.– La Alcaldesa, Emilia Isabel Aranda Gómez. 1053

**COVALEDA**

De conformidad con acuerdo plenario de fecha 1 de abril 2016, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria de la subasta para la enajenación de 6 parcelas del Polígono Industrial "Subida a Urbión", de la P-2 a la P-8, conforme a los siguientes datos:

1. *Datos generales:*

- a) Dependencia que tramita el expediente: Alcaldía.
- b) Obtención de documentación e información: Oficinas municipales del Ayuntamiento de Covaleda. Teléfono 975 370 000. Fax: 975 370 267. Correo electrónico: ayuntamiento@covaleda.es.
- c) Dirección de internet del perfil de contratante: <http://covaleda.sedelectronica.es/>
- d) Número de expediente. 45/2016.

2. *Tramitación y procedimiento.*

- a) Tramitación: Subasta.
- b) Procedimiento: Abierto.

3. *Objeto e importe del contrato.* Parcelas de la P-2 a la P-8 del Polígono Industrial Subida a Urbión.

	<i>Superficie (m²)</i>	<i>€</i>	<i>IVA</i>	<i>Total</i>
P 2	547,53	5.486,25 €	1.152,11 €	6.638,36 €
P 3	543,91	5.449,98 €	1.144,50 €	6.594,48 €
P 4	540,28	5.413,61 €	1.136,86 €	6.550,47 €
P 5	536,66	5.377,33 €	1.129,24 €	6.506,57 €
P 6	533,03	5.340,96 €	1.121,60 €	6.462,56 €
P 7	529,40	5.304,59 €	1.113,96 €	6.418,55 €
P 8	525,78	5.268,32 €	1.106,35 €	6.374,67 €

4. *Presentación de ofertas.*

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del décimo día hábil posterior a la publicación del correspondiente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*. Si este fuera sábado, se trasladará al primer día hábil siguiente.

b) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Covaleda, Plaza Mayor, nº 1 de Covaleda (Soria), con C.P.: 42157.

5. *Requisitos para la presentación de ofertas.* Acreditación de haber constituido la garantía provisional por importe de 150 €.

6. *Apertura de ofertas.* La mesa de contratación se constituirá en las dependencias municipales, el quinto día hábil tras la finalización del plazo de presentación de las ofertas. Si este fuera sábado, se trasladará al primer día hábil siguiente.

Covaleda, 13 de abril de 2016.– El Alcalde, José Antonio de Miguel Camarero. 1059

CUELLAR DE LA SIERRA

Por el pleno del Ayuntamiento se aprueba inicialmente en fecha 21 de marzo de 2016, proyecto técnico de obra 112 Plan Diputación 2016 "Sustitución de redes y pavimentación (Soria)" por valor de 10.000 euros redactado por el ingeniero Ángel Millán.



Durante el plazo de ocho días hábiles se admitirán los reparos que puedan formularse por escrito, los que serán examinados por dicha comisión, que practicará cuentas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe.

Las Aldehuelas, 12 de abril de 2016.– El Alcalde, (Ilegible). 1065

FUENTEARMEGIL

Aprobado inicialmente el proyecto técnico de la obra nº 124 Plan Diputación 2016, sustitución redes y llaves de paso en Fuentearmegil, Fuencaliente del Burgo y Santervás del Burgo, redactado por los Servicios Técnicos de la Excm. Diputación Provincial de Soria, en cumplimiento de la normativa local vigente se somete a información pública por término de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, a efectos de reclamaciones. De no formularse ninguna se considerará definitivamente aprobado.

Fuentearmegil, 14 de abril de 2016.– El Alcalde, Manuel Gómez Encabo. 1075

GOLMAYO

Por Resolución de Alcaldía nº 2016-0139, de fecha 15 de abril de 2016, se aprueba por urgencia el proyecto técnico de la obra “piscinas municipales en la Urbanización de Las Camaretas”, obra nº 142 del Plan de Diputación de 2016, y que ha sido redactado por el Arquitecto municipal, D. José M^a del Río Balsa, con un presupuesto total de ejecución de ciento noventa y cinco mil euros (195.000,00 €), IVA incluido.

Dicho proyecto se somete a información pública, por plazo de 8 días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, con el fin de que los interesados puedan presentar las reclamaciones o alegaciones que consideren oportunas, considerándose definitivamente aprobado en caso de no presentarse reclamación alguna durante el período de exposición.

Golmayo, 15 de abril de 2016.– El Alcalde, Benito Serrano Mata. 1071

NAFRÍA DE UCERO

Aprobado por acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Nafría de Ucero, adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 13 de abril de 2016, el proyecto técnico de la actuación “Reparación de fachadas e Instalaciones Eléctricas en Valdelbín”, obra número 172 del Plan Diputación para 2016, redactado por el Arquitecto Técnico D. José Javier Palomar Molina, con un presupuesto base de licitación de 15.000,00 euros, IVA incluido.

El mismo se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante 8 días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, al objeto de que pueda ser examinado por los interesados y en su caso, presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo sin haberse presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente.

Nafría de Ucero, 13 de abril de 2016.– El Alcalde, Leónides Carro Rodrigo. 1079



NAVALENO

ORDENANZA de administracion electrónica.

Artículo 1.- Objeto.

La presente ordenanza tiene por objeto la regulación de los aspectos electrónicos de la Administración Municipal, la creación y determinación del régimen jurídico propio de la sede electrónica, del registro electrónico y de la gestión electrónica administrativa, haciendo efectivo el derecho de los ciudadanos al acceso electrónico a los servicios públicos municipales.

Artículo 2.- Ambito de aplicación.

Esta ordenanza será de aplicación al Ayuntamiento de Navaleño y a los ciudadanos en sus relaciones con la Administración Municipal.

Artículo 3.- Sistemas de identificación y autenticación.

Los sistemas de identificación y autenticación serán los establecidos en el Capítulo II de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos.

En este sentido, los ciudadanos interesados en realizar la presentación de solicitudes en el registro electrónico podrán utilizar alguno de los sistemas de identificación electrónica:

a) En todo caso el DNI electrónico.

b) Sistemas de firma electrónica avanzada basados en certificados electrónicos reconocidos. El Ayuntamiento admitirá todos los certificados reconocidos incluidos en la lista de confianza de prestadores de servicios de certificación (TSL) establecidos en España, publicada en la sede electrónica del Ministerio de Industria, Energía y Turismo.

c) Otros sistemas de identificación electrónica, como la utilización de claves concertadas en un registro previo como usuario, la aportación de información conocida por ambas partes u otros sistemas no criptográficos, en los términos y condiciones que en cada caso se determinen.

Artículo 4.- Sede electrónica.

Se crea la sede electrónica del Ayuntamiento, disponible en la dirección URL www.navaleno.sedeelectronica.es

Corresponde al Ayuntamiento su titularidad, gestión y administración, pudiendo encargar la gestión y administración a otras entidades, públicas o privadas, mediante el oportuno instrumento jurídico.

La sede electrónica deberá ser accesible a los ciudadanos todos los días del año, durante las veinticuatro horas del día. Sólo cuando concurren razones justificadas de mantenimiento técnico u operativo podrá interrumpirse, por el tiempo imprescindible, la accesibilidad a la misma. La interrupción deberá anunciarse en la propia sede con la antelación que, en su caso, resulte posible. En supuestos de interrupción no planificada en el funcionamiento de la sede, y siempre que sea factible, el usuario visualizará un mensaje en que se comunique tal circunstancia.

La sede electrónica se sujeta a los principios de publicidad oficial, responsabilidad, calidad, seguridad, disponibilidad, accesibilidad, neutralidad e interoperabilidad.

Artículo 5.- Catálogo de procedimientos.

Tal y como establece la disposición final tercera de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, los derechos reconocidos en el artículo 6 de esta Ley, podrán ser ejercidos en relación con los procedimientos y actuaciones adaptados



a ella. A estos efectos, el Ayuntamiento hará público y mantendrá actualizado el catálogo de procedimientos y actuaciones en la sede electrónica.

Artículo 6.- Contenido de la sede electrónica.

La sede electrónica tendrá el contenido marcado en la legislación aplicable debiendo figurar en todo caso:

- a) La identificación de la sede, así como del órgano u órganos titulares y de los responsables de la gestión y de los servicios puestos a disposición de los ciudadanos en la misma.
- b) La información necesaria para la correcta utilización de la sede, incluyendo el mapa de la sede electrónica o información equivalente, con especificación de la estructura de navegación y las distintas secciones disponibles.
- c) El sistema de verificación de los certificados de la sede y de los sellos electrónicos.
- d) Un acceso al registro electrónico y a las normas de creación del registro o registros electrónicos accesibles desde la sede.
- e) La información relacionada con la protección de datos de carácter personal.
- f) El inventario de información administrativa, con el catálogo de procedimientos y servicios prestados por el Ayuntamiento.
- g) La relación de los medios electrónicos a los que se refiere el artículo 27.4 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos.
- h) Un enlace para la formulación de sugerencias y quejas ante los órganos que en cada caso resulten competentes.
- i) El acceso en su caso, al estado de tramitación del expediente, previa identificación del interesado.
- j) La comprobación de la autenticidad e integridad de los documentos emitidos por los órganos u organismos públicos que abarca la sede que hayan sido autenticados mediante código seguro de verificación.
- k) La indicación de la fecha y hora oficial.
- l) El calendario de días hábiles e inhábiles a efectos del cómputo de plazos.

Artículo 7. Tablón de edictos electrónico.

La publicación en el tablón de edictos de la sede electrónica tendrá carácter complementario a la publicación en tablón de anuncios municipal, sin perjuicio de que pueda ser sustituida por dicha publicación electrónica en los casos en que así se determine.

El Ayuntamiento garantizará mediante los instrumentos técnicos pertinentes el control de las fechas de publicación de los anuncios o edictos con el fin de asegurar la constatación de la misma a efectos de cómputo de plazos.

Artículo 8. Publicidad activa.

El Ayuntamiento publicará de forma periódica y actualizada la información cuyo conocimiento sea relevante para garantizar la transparencia de su actividad relacionada con el funcionamiento y control de la actuación pública, todo ello de conformidad con la Ley 19/2013 de transparencia, acceso a la información y buen gobierno.

En este sentido, el Ayuntamiento publicará:

- a) Información institucional, organizativa y de planificación.



b) Información de relevancia jurídica, esto es normativa propia, tanto ordenanzas o reglamentos como ordenanzas fiscales o cualesquiera otras disposiciones de carácter general.

c) Información económica, presupuestaria y estadística.

Artículo 9. Perfil del contratante.

Desde la sede electrónica se accederá al perfil del contratante del Ayuntamiento, cuyo contenido se ajustará a lo dispuesto en la normativa de contratación.

CAPITULO 4

Registro Electrónico

Artículo 10. Creación y funcionamiento del registro electrónico.

Mediante esta ordenanza se crea el registro electrónico del Ayuntamiento de Navaleno, se determina el régimen de funcionamiento y se establecen los requisitos y condiciones que habrán de observarse en la presentación y remisión de solicitudes, escritos y comunicaciones que se trasmitan por medios electrónicos.

El funcionamiento del registro electrónico se rige por lo establecido en la Ley 11/2007, de 22 de junio de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, en la presente ordenanza y, en lo no previsto por éstos, en la normativa de Derecho Administrativo que le sea de aplicación.

Artículo 11. Naturaleza y eficacia del registro electrónico.

El registro electrónico del Ayuntamiento se integra en el Registro General, garantizándose la interconexión con éste.

La presentación de solicitudes, escritos y/o comunicaciones en el registro electrónico tendrá los mismos efectos que la presentación efectuada en el registro físico del órgano administrativo al que se dirijan.

Artículo 12. Funciones del registro electrónico.

El registro electrónico del Ayuntamiento cumplirá las siguientes funciones:

a) La recepción de escritos, solicitudes y comunicaciones, así como la anotación de su asiento de entrada.

b) La expedición de recibos electrónicos acreditativos de la presentación de dichos escritos, solicitudes y comunicaciones.

c) La remisión de comunicaciones y notificaciones electrónicas, así como la anotación de su asiento de salida.

d) Cualesquiera otras que se le atribuyan legal o reglamentariamente.

Artículo 13. Responsable del registro electrónico.

La responsabilidad de la gestión de este registro corresponderá a la Alcaldía del Ayuntamiento.

Artículo 14. Acceso al registro electrónico.

El acceso al registro electrónico se realizará a través de la sede electrónica de este Ayuntamiento ubicada en la siguiente dirección URL: www.navaleno.sedeelectronica.es

Artículo 15. Presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones.

El registro electrónico estará habilitado únicamente para la presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones respecto de los trámites y procedimientos que se relacionen en la sede electrónica. Los demás escritos carecerán de efectos jurídicos y no se tendrán por presentados, comunicándose al interesado dicha circunstancia por si considera conveniente utilizar cual-



quiera de las formas de presentación de escritos ante el Ayuntamiento que prevé el artículo 38.4 de la Ley 30/92.

El registro electrónico permitirá la presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones todos los días del año durante las veinticuatro horas.

El registro electrónico se registrará por la fecha y hora oficial de la sede electrónica.

El registro electrónico generará automáticamente un recibo de la presentación realizada, en formato pdf y mediante alguno de los sistemas de identificación admitidos, que deberá contener fecha y hora de presentación, número de entrada del registro y relación de los documentos adjuntos al formulario de presentación. La falta de emisión del recibo acreditativo de la entrega equivaldrá a la no recepción del documento, lo que deberá ponerse en conocimiento del usuario.

Artículo 16. Rechazo de solicitudes, escritos y comunicaciones.

La Administración Municipal podrá rechazar aquellos documentos electrónicos que se presenten en las siguientes circunstancias:

- a) Que contengan código malicioso o un dispositivo susceptible de afectar a la integridad o la seguridad del sistema.
- b) En el caso de utilización de documentos normalizados, cuando no se cumplimenten los campos requeridos como obligatorios o cuando tenga incongruencias u omisiones que impidan su tratamiento.

Los documentos adjuntos a los escritos y comunicaciones presentadas en el registro electrónico deberán ser legibles y no defectuosos, pudiéndose utilizar los formatos comúnmente aceptados que se harán públicos en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

En estos casos, se informará de ello al remitente del documento, con indicación de los motivos del rechazo así como, cuando ello fuera posible, de los medios de subsanación de tales deficiencias. Cuando el interesado lo solicite, se remitirá justificación del intento de presentación, que incluirá las circunstancias del rechazo.

Artículo 17. Cómputo de plazos.

El registro electrónico se registrará, a efectos de cómputo de plazos, vinculantes tanto para los interesados como para las Administraciones Públicas, por la fecha y la hora oficial de la sede electrónica, que contará con las medidas de seguridad necesarias para garantizar su integridad y figurar visible.

El registro electrónico estará a disposición de sus usuarios las veinticuatro horas del día, todos los días del año, excepto las interrupciones que sean necesarias por razones técnicas.

A efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles o naturales, y en lo que se refiere a cumplimiento de plazos por los interesados, habrá de estar a lo siguiente:

- a) La entrada de solicitudes, escritos/comunicaciones recibidas en días inhábiles se entenderán efectuadas en la primera hora del primer día hábil siguiente. Para ello, en el asiento de entrada se inscribirán como fecha y hora de la presentación de aquellas en las que se produjo efectivamente la recepción, constando como fecha y hora de entrada la primera hora del primer día hábil siguiente.
- b) La entrada de solicitudes se entenderán recibidas en el plazo establecido si se inicia la transmisión dentro del mismo día y se finaliza con éxito. A efectos del cómputo de plazos, será válida y producirá efectos jurídicos la fecha de entrada que se consigne en el recibo expedido por la unidad de registro.



c) No se dará salida, a través del registro electrónico, a ningún escrito o comunicación en día inhábil.

d) Se consideran días inhábiles, a efectos del registro electrónico de la Administración Municipal, los establecidos como días festivos en el calendario oficial de fiestas laborales del Estado, de la Comunidad Autónoma y por los de la capitalidad del municipio. A estos efectos, se podrá consultar el calendario publicado en la sede electrónica.

CAPÍTULO 5

Notificaciones electrónicas

Artículo 18. Condiciones generales de las notificaciones.

Para que las notificaciones administrativas puedan llevarse a cabo a través de medios electrónicos de conformidad con el artículo 28 de la Ley 11/2007 de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, será preciso que el interesado haya señalado o consentido expresamente dicho medio de notificación como preferente, salvo en el caso en que el uso de los medios electrónicos sea obligatoria conforme a la normativa aplicable.

El consentimiento de los interesados podrá tener carácter general para todos los trámites que los relacionen con la Administración Municipal o para uno o varios trámites según se hayan manifestado.

El interesado podrá asimismo, durante la tramitación del procedimiento, modificar la manera de comunicarse con la Administración Municipal, optando por un medio distinto del inicialmente elegido, bien determinando que se realice la notificación a partir de ese momento mediante vía electrónica o revocando el consentimiento de notificación electrónica para que se practique la notificación vía postal, en cuyo caso deberá comunicarlo al órgano competente y señalar un domicilio postal donde practicar las sucesivas notificaciones.

Esta modificación comenzará a producir efectos respecto de las comunicaciones que se produzcan a partir del día siguiente a su recepción en el registro del órgano competente.

Artículo 19. Práctica de las notificaciones electrónicas.

La práctica de la notificación electrónica se realizará por comparecencia electrónica.

La notificación por comparecencia electrónica consiste en el acceso por parte del interesado debidamente identificado, al contenido de la actuación administrativa correspondiente a través de la sede electrónica de la Administración Municipal.

Para que la comparecencia electrónica produzca los efectos de notificación de acuerdo con el artículo 28.5 de la Ley 11/2007, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, se requerirá que reúna las siguientes condiciones:

a) Con carácter previo al acceso a su contenido, el interesado deberá visualizar un aviso del carácter de notificación de la actuación administrativa que tendrá dicho acceso.

b) El sistema de información correspondiente dejará constancia de dicho acceso con indicación de fecha y hora, momento a partir del cual la notificación se entenderá practicada a todos los efectos legales.

El sistema de notificación permitirá acreditar la fecha y hora en que se produzca la puesta a disposición del interesado del acto objeto de notificación, así como la de acceso a su contenido.

Cuando, existiendo constancia de la puesta a disposición transcurrieran diez días naturales sin que se acceda a su contenido, se entenderá que la notificación ha sido rechazada con los



efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 y normas concordantes, salvo que de oficio o a instancia del destinatario se compruebe la imposibilidad técnica o material del acceso.

Disposición adicional primera. Entrada en funcionamiento de la sede electrónica.

La sede electrónica entrará en funcionamiento a las cero horas y un segundo del día uno de enero de 2016.

Disposición adicional segunda. Entrada en funcionamiento del registro electrónico.

El registro electrónico entrará en funcionamiento a las cero horas y un segundo del día uno de enero de 2016.

Disposición adicional tercera. Seguridad.

La seguridad de las sedes y registros electrónicos, así como la del acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, se regirán por lo establecido en el Esquema Nacional de Seguridad.

El Pleno del Ayuntamiento aprobará su política de seguridad con el contenido mínimo establecido en el artículo 11 del Real Decreto 3/2010, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la administración electrónica.

Se deberá dar publicidad en las correspondientes sedes electrónicas a las declaraciones de conformidad y a los distintivos de seguridad de los que se disponga.

Se deberá realizar una auditoría regular ordinaria al menos cada dos años. Cada vez que se produzcan modificaciones sustanciales en el sistema de información que puedan repercutir en las medidas de seguridad requeridas, se deberá realizar una auditoría con carácter extraordinario, que determinará la fecha de cómputo para el cálculo de los dos años. El informe de auditoría tendrá el contenido establecido en el artículo 34.5 del Esquema Nacional de Seguridad.

Disposición adicional cuarta. Protección de datos.

La prestación de los servicios y las relaciones jurídicas a través de redes de telecomunicación se desarrollarán de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999 de protección de datos de carácter personal, y las disposiciones específicas que regulan el tratamiento automatizado de la información, la propiedad intelectual y los servicios de la sociedad de la información.

Disposición adicional quinta. Ventanilla única de la directiva de servicios.

El Ayuntamiento garantizará, dentro del ámbito de sus competencias, que los prestadores de servicios puedan obtener la información y formularios necesarios para el acceso a una actividad y su ejercicio a través de la ventanilla única de la directiva de servicios (www.eugo.es), así como conocer las resoluciones y resto de comunicaciones de las autoridades competentes en relación con sus solicitudes. Con ese objeto, el Ayuntamiento impulsará la coordinación para la normalización de los formularios necesarios para el acceso a una actividad y su ejercicio.

Disposición adicional sexta. Habilitación de desarrollo.

Se habilita a la Alcaldía-Presidencia para que adopte las medidas organizativas necesarias que permitan el desarrollo de las previsiones de la presente ordenanza y pueda modificar los aspectos técnicos que sean convenientes por motivos de normalización, interoperabilidad o, en general, adaptación al desarrollo tecnológico.

Disposición adicional séptima. Aplicación de las previsiones contenidas en esta ordenanza.

Las previsiones contenidas en esta ordenanza serán de aplicación teniendo en cuenta el estado de desarrollo de las herramientas tecnológicas del Ayuntamiento, que procurará adecuar sus aplicaciones a las soluciones disponibles en cada momento, sin perjuicio de los períodos de



adaptación que sean necesarios. Cuando las mismas estén disponibles, se publicará tal circunstancia en la sede electrónica.

Disposición final. Entrada en vigor.

La presente ordenanza, cuya redacción definitiva ha sido aprobada al no presentarse reclamaciones, tras publicación de anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* nº 14 de 5 de febrero de 2016 y no entrará en vigor hasta que se haya publicado íntegramente su texto y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Navaleno, 6 de abril de 2016.– El Alcalde, Paulino Eduardo Herrero Amat. 1036

NEPAS

El Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 7 de abril de 2016, aprobó el proyecto técnico de la obra: “Instalación depósito regulador de agua potable en Nepas”, que ha sido redactada por el Estudio de Arquitectos Matutefernández, con un presupuesto de 24.190 €, el cual se encuentra en la Secretaría de este Ayuntamiento para que pueda ser examinado por los interesados, y puedan ser examinado por los interesados, y puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes si se creen perjudicados.

Nepas, 7 de abril de 2016.– El Alcalde, José Raúl Redondo Gutiérrez. 1081

ÓLVEGA

Elaborada por la Administración Tributaria del Estado la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas correspondiente al ejercicio de 2016, de conformidad con lo previsto en el artículo 3º del Real Decreto 243/1995, de 17 de febrero, queda expuesta al público en las oficinas de este Ayuntamiento hasta el transcurso de los quince días naturales siguientes a la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Contra la inclusión, exclusión o la alteración de datos de la matrícula, podrá interponerse recurso de reposición ante el Jefe de la Dependencia de Gestión Tributaria de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Delegación de Soria, en el plazo de quince días hábiles contados desde el día inmediato siguiente al del término de la exposición pública de la matrícula, o bien podrá interponerse reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla y León (Sala de Burgos, Delegación Soria), en el mismo plazo, sin que puedan interponerse simultáneamente ambos recursos.

Se anuncia asimismo la cobranza en período voluntario de los recibos del Impuesto sobre Actividades Económicas del ejercicio de 2016, desde el día 1 de mayo al 30 de junio, ambos inclusive.

El ingreso de los recibos no domiciliados en entidades bancarias podrá efectuarse en la Tesorería Municipal (oficinas de la Casa Consistorial) en horario de 8,00 a 15,00, días laborables de lunes a viernes.

Finalizado el período voluntario las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio devengando el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Ólvega, 8 de abril de 2016.– El Alcalde, Gerardo Martínez Martínez. 1061

**QUIÑONERÍA**

Aprobada inicialmente la memoria de la obra nº 193 del PD para 2016 denominada “Acceso a La Quiñonería”, cuyo presupuesto es de 10.000,00 euros, se somete a información pública por el plazo de diez días naturales, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Quiñonería, 12 de abril de 2016.– El Alcalde, Isidro Gil Martínez.

1074

VALDEALVILLO

El Pleno de la Entidad, en sesión celebrada el día 15 de abril, ha aprobado la memoria valorada de la obra “Rehabilitación de edificio para vivienda de alquiler”. Obra nº 116 del Plan de Diputación 2016, redactado por el Arquitecto Técnico, D. Claudio A. Alcubilla García, con un presupuesto total de ejecución por contrata que asciende a la cantidad, IVA incluido, de diez mil euros (10.000,00 €).

Se somete a información pública, por plazo de 10 días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, con el fin de que los interesados puedan presentar las reclamaciones o alegaciones que consideren oportunas, considerándose definitivamente aprobado en caso de no presentarse reclamación alguna durante el período de exposición.

Valdealvillo, 15 de abril de 2016.– El Alcalde, Alberto Sanz Beguería.

1060

VALVERDE DE LOS AJOS

La Junta Vecinal de la Entidad Local Menor de Valverde de los Ajos (Soria), en sesión extraordinaria celebrada el día 14 de abril de 2016, aprobó la memoria valorada para la obra Nº 117 del Plan Diputación para 2016, denominada “Pavimentación de la Calle Somera-salida Boos”, redactado por el Arquitecto Técnico, D. Eloy Borobio Crespo, y que cuenta con un presupuesto total (IVA incluido) de diez mil euros (10.000,00 euros). Se expone al público en la Secretaría de esta Entidad Local Menor, por un período de diez días, contados a partir del día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, a efectos de información pública, examen y reclamaciones.

Transcurrido dicho plazo sin haberse formulado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado.

Valverde de los Ajos, 14 de abril de 2016.– El Alcade, Luis Maqueda Jiménez.

1057

VILLAR DEL ALA

Por el Ayuntamiento de Villar del Ala, en sesión celebrada el día 13 de abril de 2016, se aprobó el proyecto técnico de las obras de “Alumbrado público de Villar del Ala”, obras nº 269/2016 del Plan Provincial de Soria, redactadas por el ingeniero Técnico Industrial D. Ángel Ligeró Rangil, y cuyo presupuesto de ejecución es de 20.000,00 euros.

Se somete el mismo a información pública, para que los interesados puedan presentar alegaciones y reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de ocho días, a contar desde la pu-



blicación de este edicto; transcurridos los cuales, sin que se hubiesen formulado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado.

Villar del Ala, 13 de abril de 2016.– El Alcalde, José Tierno Ojuel.

1069

VILLAR DEL CAMPO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la Cuenta General del ejercicio 2015, por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más, los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá emitir un nuevo informe.

Villar del Campo, 13 de abril de 2016.– El Alcalde, Víctor Martínez Vera.

1066

VIZMANOS

Por el pleno del Ayuntamiento se aprueba inicialmente en fecha 8 de marzo de 2016, proyecto técnico de obra 280 Plan Diputación 2016 “Mejora Abastecimiento de aguas (Soria)” por valor de 20.000 euros redactado por los servicios técnicos de Diputación Provincial de Soria el ingeniero en obras públicas D. Nemesio Gil García.

Durante el plazo de ocho días hábiles se admitirán los reparos que puedan formularse por escrito, los que serán examinados por dicha comisión, que practicará cuentas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe.

Las Aldehuelas, 16 de marzo de 2016.– El Alcalde, (Ilegible).

1064

MANCOMUNIDADES

MANCOMUNIDAD MÍO CID

Transcurrido el plazo de exposición pública del acuerdo de la Asamblea de Concejales de establecimiento e imposición de la ordenanza reguladora de la tasa por la prestación del servicio de tratamiento de residuos sólidos urbanos, que fue aprobada por la Mancomunidad en sesión plenaria celebrada el 18 de febrero de 2016, y no habiéndose presentado reclamación alguna, se eleva a definitivo y se procede a su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, según lo dispuesto en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

La ordenanza, cuyo texto se publica íntegramente y que entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, es el siguiente:

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR EL SERVICIO DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS

Artículo 1. Fundamento y naturaleza:

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española, y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 y 20 a 27 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y de acuerdo con la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, y el artículo 3 de los Estatutos de esta Mancomunidad, se establece la tasa por



el tratamiento de residuos sólidos urbanos en el ámbito de la misma, que se registrará por la presente ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo dispuesto en el artículo 57 del citado texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Artículo 2. Hecho imponible:

Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación y recepción obligatoria del servicio de tratamiento de residuos sólidos urbanos de viviendas, alojamientos y locales o establecimientos donde se ejerza cualquier actividad.

A tal efecto, se consideran residuos sólidos urbanos, los residuos generados en los hogares como consecuencia de las actividades domésticas. Se consideran también residuos domésticos los similares a los anteriores generados en servicios e industrias.

Se incluyen también en esta categoría los residuos que se generan en los hogares de aparatos eléctricos y electrónicos, ropa, pilas, acumuladores, muebles y enseres así como los residuos y escombros procedentes de obras menores de construcción y reparación domiciliaria.

Tendrán la consideración de residuos domésticos los residuos procedentes de limpieza de vías públicas, zonas verdes, áreas recreativas y playas, los animales domésticos muertos y los vehículos abandonados.

Artículo 3. Sujeto pasivo:

Son sujetos pasivos de esta tasa los Ayuntamientos integrantes de esta Mancomunidad, en la actualidad ocho municipios, en los que se preste el servicio objeto de la presente ordenanza.

Artículo 4. Bases y tarifas:

Los municipios que utilicen el servicio de tratamiento de residuos sólidos urbanos abonarán en concepto de tasa los siguientes importes:

- Ayuntamiento de San Esteban de Gormaz: el 80% del coste del tratamiento.
- Resto de Ayuntamientos: En función de los contenedores que cada municipio tenga asignados al servicio de recogida de basura.

Artículo 5. Devengo de la tasa:

1. Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento en que se inicie la prestación del servicio, entendiéndose iniciada, dada la naturaleza de recepción obligatoria del mismo, cuando esté establecido y en funcionamiento el servicio mancomunado de tratamiento de residuos sólidos.

2. Establecido y en funcionamiento el referido servicio, las cuotas se devengarán el primer día de cada semestre natural.

En el caso de primer establecimiento, la tasa se devengará el primer día del semestre siguiente.

3. El pago de la tasa corresponde al Ayuntamiento al que se le preste el servicio de tratamiento de los residuos sólidos urbanos.

Artículo 6. Exenciones y bonificaciones:

No se establecen.

Artículo 7. Infracciones y sanciones:

En todo lo referente a infracciones y sanciones, será de aplicación la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en concreto los artículos 181 y siguientes, y los artículos 45 y siguientes de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados. La imposición de sanciones no suspenderá en ningún caso la liquidación y cobro de las cuotas devengadas.



En cuanto a la compatibilidad de sanciones, el abono de la cuota tributaria establecido en esta ordenanza fiscal no excluye el pago de las sanciones o multas que procedieran por infracción de la normativa autonómica o local vigente.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

La presente ordenanza fiscal, aprobada por la Asamblea General de esta Mancomunidad en sesión celebrada el 18 de febrero de 2016, entrará en vigor en el momento de su publicación íntegra en el *Boletín Oficial de la Provincia*, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o su derogación expresa.

San Esteban de Gormaz, 14 de abril de 2016.– El Presidente, Timoteo Arranz Barrio. 1052

MANCOMUNIDAD DE “PINARES DE SORIA”

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2015, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho días más, quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Cabrejas del Pinar, 12 de abril de 2016.– El Presidente, Fidel Soria García. 1067

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

ANUNCIO de información pública relativo a la solicitud de autorización administrativa, aprobación de proyecto de ejecución y declaración de utilidad pública, en concreto, del proyecto de nuevo centro de transformación compacto prefabricado de superficie Retortillo-Nuevo 902514365 (sustituye a ct intemperie sobre apoyo Retortillo de Soria-100624210 a desmontar) y enlace con red de B.T. actual en el término municipal de Retortillo (Soria). Expediente IE/AT/136-2015.

A los efectos previstos en el Decreto 127/2003, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León; en el Título VII del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, de desarrollo de la Ley 54/1997 del Sector Eléctrico, se somete al trámite de información pública a todos los efectos, la solicitud de autorización administrativa, aprobación de proyecto y declaración de utilidad pública, en concreto, el proyecto de “Nuevo centro de transformación compacto prefabricado de superficie Retortillo-Nuevo 902514365 (sustituye a ct intemperie sobre apoyo Retortillo de Soria-100624210 a desmontar) y enlace con red de b.t. actual en el término municipal de Retortillo (Soria)”, cuyas características principales son las siguientes:

- a) *Peticionario:* Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U
- b) *Objeto:* Mejora de la calidad del suministro.
- c) *Características:*



- Acondicionamiento de la línea denominada “Paones” de la STR “Berlanga”, simple circuito con conductor LA-56, consistente en la sustitución del apoyo de hormigón actual por torre metálica tipo C-3000-12 RC1-20-S, con número 24648, en la cual se realizará el paso de aéreo a subterráneo para lo cual se instalarán tres seccionadores unipolares a 24 kV y se realizará la regularización del vano anterior y posterior al apoyo a sustituir.

- Instalación de línea subterránea de media tensión a 13,2/20 kV, con conductor de aluminio tipo HEPRZ1 de 3x(1x240) mm², con inicio en el apoyo proyectado y final en el centro de transformación proyectado. Longitud 60 metros.

- Centro de transformación compacto de maniobra exterior, de 250 kVA, con celdas de aislamiento en SF6 y cuadro de baja tensión.

- Instalación de cuatro líneas subterráneas de baja tensión a 400/230 V, con cable de aluminio tipo XZ1 con sección 3x240+1x150 mm², con inicio en el centro de transformación proyectado y final en la red de baja tensión existente, siendo necesarios 280 metros de nueva canalización, las canalizaciones o acometidas se realizarán con cable de aluminio tipo RZ1 con secciones 3x95+1x54,6 mm², 4x50 mm² y reforma de las líneas de baja tensión existentes 1, 2 y 3, para conversión a B2.

- Desmontaje de un tramo de 200 metros de conductor LA-56, correspondiente a la línea aérea de derivación al CT “Retortillo”, cuatro apoyos de hormigón (números 797 y 12476 de media tensión y dos de baja tensión), el elemento de maniobra número 7368 (situado en apoyo 797), 500 metros de línea aérea de baja tensión y 50 metros de línea subterránea de baja tensión, dos apoyos de hormigón de baja tensión y el centro de transformación “Retortillo” (10624210) tipo intemperie sobre apoyo de 100 kVA (B1) y 100 kVA (B2).

d) *Presupuesto:* 122.810,70 €.

e) *Órgano competente para resolver:* Servicio Territorial de Industria Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León en Soria (por competencia delegada por Resolución de 27 de enero de 2004, B.O.C. Y L. n° 21 de 2 de febrero de 2004).

f) *Relación afectados:*

Término Municipal: Retortillo de Soria (Soria).

1.- LÍNEA AÉREA DE MEDIA TENSIÓN

Finc. Proy.	Políg.	Parcela	Propietario catastral Titular	Servidumbre			Naturaleza Catastral
				Vuelo Long. (ml)	Superficie (m ²) (Ancho servid 14 m)	Apoyos y anillo de puesta a tierra n° m ²	
1	5	677	ASCENSIÓN MEDINA ANDRÉS	28	392	½ AP1 0,5/5,6	SECANO
2	5	674	HROS. DE ÁGUEDA MEDINA ORTEGA	8	112	½ AP1 0,5/5,6	SECANO

2.- LÍNEA SUBTERRÁNEA DE M.T. Y CENTRO DE TRANSFORMACIÓN

Finc. Proy.	Políg.	Parcela	Propietario catastral Titular	Servidumbre ocupación permanente Subterráneo		Naturaleza catastral
				Long. (ml)	Superficie (m ²)	
1	5	677	ASCENSIÓN MEDINA ANDRÉS	7	7	SECANO
2	5	674	HEREDEROS DE ÁGUEDA MEDINA ORTEGA	7	7	SECANO

La declaración de utilidad pública llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes y adquisición de los derechos afectados que figuran en la relación, e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Lo que se hace público para conocimiento general y para que todas aquellas personas que se consideren afectadas en sus derechos puedan examinar el proyecto en las dependencias administrativas que abajo se citan y, en su caso, se formulen a los mismos, las alegaciones y los datos oportunos para rectificar posibles errores de la relación, presentándolos en el plazo de vein-

BOPSO-46-22042016



te días a contar a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio. Esta publicación se efectuará igualmente a los efectos previstos en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las AAPP y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Las dependencias administrativas donde puede examinarse el proyecto, en días hábiles y de 9 a 14 horas, son: Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Soria, C/ Campo, 5-4ª planta, Soria.

Soria, 17 de marzo de 2016.– La Jefa del Servicio Territorial, Araceli Conde Lázaro. 1037

SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE

Expediente de autorización de prórroga de ocupación de terrenos solicitada por Iberenova Promociones, S.A. en Vías Pecuarias, a su paso por las denominadas “Paso de Peña Rubia”, en el término municipal de Velamazán, “Cañada Real de Merinas” en el de Frechilla de Almazán, “Colada de Valdetajo al Llano de la Magdalena”, “Colada de Barca a Almazán” y “Cordel de Lodares del Monte a La Miñosa” en el de Almazán, en la provincia de Soria.

El citado expediente tiene por objeto la autorización de prórroga de ocupación por un plazo de 10 años de 5.272,86 m² de terreno, con motivo del mantenimiento de la instalación de línea eléctrica a 132 kV., simple circuito, S.T. Bordecorex - S.T. Almazán.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art., 14 de la Ley 3/95, de 23 de marzo de Vías Pecuarias, se somete a trámite de información pública durante un mes, contado a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

El expediente podrá ser examinado en las Oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Soria, C/ Linajes 1, 4º planta, a los efectos de formular las alegaciones y presentación de los documentos que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Soria, 8 de abril de 2016.– El Jefe del Servicio, José Antonio Lucas Santolaya. 1033

Expediente de autorización de prórroga de ocupación de terrenos solicitada por Iberenova Promociones, S.A. en Vías Pecuarias, a su paso por las denominadas “Cordel de Almazán a Torremediana”, en el Barrio de Ballúncar, “Colada de Barca al Mojón de Lobo” y “Colada de Valdetajo al LLano de la Magdalena” en el Barrio de Cobertelada, ambas en el término municipal de Almazán, en la provincia de Soria.

El citado expediente tiene por objeto la autorización de prórroga de ocupación por un plazo de 10 años de 3.081,48 m² de terreno, con motivo del mantenimiento de la instalación de línea eléctrica a 132 kV., simple circuito, S.T. Hontalbilla - S.T. Almazán.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art., 14 de la Ley 3/95, de 23 de marzo de Vías Pecuarias, se somete a trámite de información pública durante un mes, contado a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

El expediente podrá ser examinado en las Oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Soria, C/ Linajes 1, 4º planta, a los efectos de formular las alegaciones y presentación de los documentos que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Soria, 8 de abril de 2016.– El Jefe del Servicio, José Antonio Lucas Santolaya. 1032

BOPSO-46-22042016



Expediente de autorización de prórroga de ocupación de terrenos solicitada por Iberenova Promociones, S.A., en Vías Pecuarias, a su paso por las denominadas “Vereda de Barca a Bordecorex o La Muela” en el término municipal de Barca y “Paso de Peñarrubia a Valdelatorre” en el término municipal de Velamazán en la provincia de Soria.

El citado expediente tiene por objeto la autorización de prórroga de ocupación por un plazo de 10 años de 2.072,47 m² de terreno, con motivo del mantenimiento de la instalación de la LAT 132 kV evacuación P.E “Los Campillos” a LAT 132 kV., evacuación SET Bordecorex.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art., 14 de la Ley 3/95, de 23 de marzo de Vías Pecuarias, se somete a trámite de información pública durante un mes, contado a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

El expediente podrá ser examinado en las Oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Soria, C/ Linajes 1, 4º planta, a los efectos de formular las alegaciones y presentación de los documentos que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Soria, 8 de abril de 2016.– El Jefe del Servicio, José Antonio Lucas Santolaya. 1034

Expediente de autorización de prórroga de ocupación de terrenos solicitada por Iberenova Promociones, S.A. en Vías Pecuarias, a su paso por las denominadas “Cordel de Lodaes del Monte a la Miñosa” y “Colada de Barca a Almazán” en el Barrio de Lodaes del Monte, término municipal de Almazán, “Paso de La Taina la Vieja” y “Cordel General de Merinas”, en el Barrio de Fuentegelmes, término municipal de Villasayas y “Vereda de Barca a Bordecorex ó La Muela” en el término municipal de Barca, en la provincia de Soria.

El citado expediente tiene por objeto la autorización de prórroga de ocupación por un plazo de 10 años de 31.034,60 m² de terreno, con motivo del mantenimiento de la instalación del parque eólico “Los Campillos”.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art., 14 de la Ley 3/95, de 23 de marzo de Vías Pecuarias, se somete a trámite de información pública durante un mes, contado a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

El expediente podrá ser examinado en las Oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Soria, C/ Linajes 1, 4º planta, a los efectos de formular las alegaciones y presentación de los documentos que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Soria, 8 de abril de 2016.– El Jefe del Servicio, José Antonio Lucas Santolaya. 1035

ANUNCIO de información pública de expediente del procedimiento de prórroga del coto de caza SO-10185.

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de la prórroga del coto privado de caza SO-10185, denominado Matanza de Soria, iniciado a instancia de Club Deportivo de Caza San Juan Bautista. El objeto del referido expediente es el procedimiento de prórroga del coto de caza situado en el término municipal de San Esteban de Gormaz en la provincia de Soria.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV “De los terre-



nos”, de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de 20 días hábiles desde el día siguiente al de la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* del presente anuncio, en las Oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Vida Silvestre), C/ Los Linajes, nº 1, 42003 Soria, durante el horario de atención al público (9 a 14 horas, de lunes a viernes).

Soria, 11 de abril de 2016.– El Jefe del Servicio, José Antonio Lucas Santolaya. 1039

ANUNCIO de información pública de expediente del procedimiento de ampliación del coto de caza SO-10514.

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de la ampliación del coto privado de caza SO-10514, denominado Baniel-La Milana, iniciado a instancia de Samuel Díaz Mazón de Las Torres. El objeto del referido expediente es el procedimiento de ampliación del coto de caza situado en los términos municipales de Viana de Duero, Almazán, en la provincia de Soria, con una superficie de 815,49 hectáreas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV “De los terrenos”, de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de 20 días hábiles desde el día siguiente al de la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* del presente anuncio, en las Oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Vida Silvestre), C/ Los Linajes, nº 1, 42003 Soria, durante el horario de atención al público (9 a 14 horas, de lunes a viernes).

Soria, 12 de abril de 2016.– El Jefe del Servicio, José Antonio Lucas Santolaya. 1047

ANUNCIO de información pública de expediente del procedimiento de cambio de titularidad del coto de caza SO-10045.

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de cambio de titularidad del coto privado de caza SO-10045, denominado La Pedregosa, iniciado a instancia de Ayuntamiento de Agradas. El objeto del referido expediente es el procedimiento de cambio de titularidad del coto de caza situado en el término municipal de Agradas en la provincia de Soria, con una superficie de 764,10 hectáreas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV “De los terrenos”, de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de 20 días hábiles desde el día siguiente al de la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* del presente anuncio, en las Oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Vida Silvestre), C/ Los Linajes, nº 1, 42003 Soria, durante el horario de atención al público (9 a 14 horas, de lunes a viernes).

Soria, 12 de abril de 2016.– El Jefe del Servicio, José Antonio Lucas Santolaya. 1048